Seremi
Región de
La Araucanía

Ministerio de
Bienes Nacionales

TEMUCO, 01 DE OCTUBRE 2026

PRIMERA PUBLICACIÓN

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE REGULARIZACIÓN D.L. N° 2.695, DE 1979

EXTRACTO

MARÍA CARMEN AILLAPÁN MANQUIÁN

SOLICITANTE

EXPEDIENTE N° 198140 | RESOLUCIÓN N° E-38648 | 17 de septiembre de 2026
INMUEBLE RURAL · SAAVEDRA · PROVINCIA DE CAUTIN

POR RESOLUCIÓN N° **E-38648**, de fecha 17 de septiembre de 2026, Expte. N° 198140, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía acogió a tramitación la solicitud de **MARÍA CARMEN AILLAPÁN MANQUIÁN**, para la regularización de posesión de un inmueble **Rural**, ubicado en RUCATRARO, COMUNIDAD INDÍGENA JUAN AILLAPÁN, de la Comuna de **Saavedra**. Rol de avalúo N° **576-582**, Plano N° **09116-33.812-S.R.**, Provincia de CAUTIN, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de **2,36 ha.**, y deslinda:

LOTE “a” 2,32 ha NORTE : Sucesión Guillermo Aillapán Santi, en línea sinuosa separado por cerco; ESTE : Lago Budi; SUR : Hilda Aillapán Manquián, en línea recta separado por cerco; OESTE : Camino Vecinal que lo separa de Hilda Aillapán Manquián y Lote “b” de la misma Propiedad. LOTE “b” 0,04 ha (479,59 m2) NORTE : Sucesión Guillermo Aillapán Santi, en trazo de 9,26 metros separado por cerco; ESTE : Camino Vecinal que lo separa de Lote “a” de la misma propiedad en trazo de 63,53 metros en línea quebrada e Hilda Aillapán Manquián en trazo de 5,83 metros, separado por cerco; OESTE : Sucesión Guillermo Aillapán Santi, en trazo de 69,90 metros separado por cerco. NOTA : "El inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros medidos desde la línea de aguas máximas del río/lago Budi, línea de aguas máximas referencial tomada en el pelo de agua el día de la mensura realizada el 23-07-2026, para efectos de la elaboración de este plano ministerial".

El inmueble se inscriba a nombre de la solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de Fojas 98 Nº 94 del año 2003 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Carahue.

El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 12 de enero de 2027
Ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 11 del D.L. Nº 2.695, de 1979, terceros interesados tienen 60 días hábiles contados desde la segunda publicación para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenarse la inscripción del inmueble a nombre del solicitante. Unidad de Regularización Ministerio de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

ALFREDO ACOSTA MANSILLA
ENCARGADO UNIDAD DE REGULARIZACIÓN (S)
SEREMI DE BIENES NACIONALES

EL MARINO
PUBLILEGALES

Verificar doc.

Publicación realizada por El Marino y Publilegales
Director: Diego Grez Cañete
Accesible de forma permanente en bbnn.diarioelmarino.cl
Fecha de publicación: 01/10/2026
Accedido el 09/11/2026
© 2026 El Marino Producciones y Consultorías Limitada

Publicación realizada por El Marino y Publilegales
Director: Diego Grez Cañete
Accesible de forma permanente en bbnn.diarioelmarino.cl
Fecha de publicación: 01/10/2026
Accedido el 09/11/2026
© 2026 El Marino Producciones y Consultorías Limitada